



## PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DESACUERDO REVISION DE ALTA EMITIDA POR LA MUTUA

**ACUDIMOS A LA MUTUA POR REVISION DE BAJA Y ESTA NOS INFORMA QUE PROCEDE A DARNOS DE ALTA.**

**SI NO ESTAMOS CONFORMES**

Es conveniente poner una hoja reclamación a la mutua antes de marcharnos.  
Y aconsejable poner también una reclamación en la oficina virtual de reclamaciones de las mutuas de accidente de trabajo.  
<https://www.ovrmatepss.es//virtual/>  
Y además tendremos que .....

El procedimiento suspende los efectos del alta (Seguimos cobrando por Profesionales, hasta que resuelva el INSS).  
Importantísimo, acudir antes al médico de Atención Primaria para asegurar el cobro de La Prestación de IT, por Contingencias Comunes, en caso de que el INSS de la razón a la MUTUA, cabiendo la remota posibilidad de no reconocimiento por parte del INSS de la IT a su vez.

**ACUDIR AL SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA SOLICITANDO VALORACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ALTA. SIENDO MUY IMPORTANTE INDICAR: LOS MOTIVOS, A QUE NOS DEDICAMOS Y LOS TRABAJOS QUE REALIZAMOS. SOLICITANDO A SU VEZ LA REALIZACIÓN DE UN INFORME QUE LUEGO APORTAREMOS AL PROCEDIMIENTO, Y.....**

**ACUDIMOS AL INSS: "REALIZANDO SOLICITUD DE REVISION ALTA" EL PLAZO MÁXIMO ACUDIR A INSS 10 DIAS DESDE EL ALTA DE LA MUTUA, Y ....**

EL MEDICO DE ATENCION PRIMARIA SIN NOS DA DE BAJA DEBE PROCEDER A SU VEZ A INFORMAR A LA INPECCION MEDICA DE LO SUCEDIDO.

### INSS.

- Se recomienda adjuntar, historial médico y documento que acredite su solicitud si no lo tenemos.
- Hoja de reclamación de la Mutua.
- Cualquier documento adicional que se estime oportuno.
- EL INSS podrá resolver en un plazo de 15 días.
- La MUTUA tiene 4 días para aportar documentación al INSS.

### EMPRESA.

- Deberás comunicar la reclamación a la empresa en el mismo día que presentas la solicitud al INSS o día siguiente hábil.

**ii SI NO EJERCES TUS DERECHOS, NO LOS TIENES !!**

Barajas 07-05-2015

